

Fecha: La de la firma

Ref.: Sección Régimen Económico AMM/mtg

Asunto: R/Subsanación documentación Sobre 3

CONTR 2025 417444 LOTE 1

INDUSTRIAL PANADERA HIDALGO, S.L.

En relación con el expediente de contratación del **SUMINISTRO SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN PARA LA RESIDENCIA DE MAYORES “EL ZAPILLO” , DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN ALMERÍA (10 LOTES), (CONTR\_2025\_417444)**, habiendo procedido la Mesa de Contratación el día 9 de octubre de 2025 a la apertura del sobre electrónico 3 (*Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas*) presentado a través del sistema de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC) por las personas licitadoras, se ha observado que la documentación por Vd. presentada en el sobre 3 del LOTE 1 adolece de los siguientes errores u omisiones subsanables:

- Ninguno de los documentos contenidos en el sobre electrónico 3 está firmado. En consecuencia, deberán aportar de nuevo el Modelo de Proposición Económica (Anexo V) y la Declaración de Confidencialidad (Anexo III) debidamente cumplimentados y firmados por J.J.H.D., con certificado digital de representante de la entidad.

Entendiendo que este defecto es fácilmente subsanable y, de conformidad con la Sentencia 2415/2015 del Tribunal Supremo, Sala III, de 25 de mayo de 2015, que admitió la subsanación de errores u omisiones en la oferta incluso cuando se trataba de la acreditación documental de un elemento que el Pliego consideraba como criterio de adjudicación y que se había invocado expresamente en la proposición aunque no justificado de manera suficiente, se le comunica requerimiento por medios electrónicos a través del SiREC-Portal de licitación electrónica, concediéndole un plazo de TRES DÍAS NATURALES para la subsanación de la documentación obrante en el sobre 3, **que no podrá suponer en ningún caso la modificación de los términos iniciales de su oferta.**

En consecuencia, deberá presentar la documentación oportuna a través del SiREC-Portal de licitación electrónica, apercibiéndole que de no hacerlo en el citado plazo, quedará excluido definitivamente de la licitación.

El artículo 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que: “Las notificaciones por medios electrónicos se entenderán practicadas en el momento en que se produzca el acceso a su contenido. Cuando la notificación por medios electrónicos sea de carácter obligatorio, o haya sido expresamente elegida por el interesado, se entenderá rechazada cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido.” . Todo ello sin perjuicio

C/Tiendas 12, 04071 Almería. Tfno. 950006100. Fax 950006130



ANTONIO MIRANDA MARTINEZ		14/10/2025 10:59:10	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw0zrWkjP40SNLe2cp7bO3cRuH1		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



de lo previsto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP relativa al cómputo de plazos, en virtud de la cual los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

Almería, (fechado y firmado digitalmente)

EL PRESIDENTE DE LA MESA

Fdo.: Antonio Miranda Martínez

ANTONIO MIRANDA MARTINEZ		14/10/2025 10:59:10	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw0zrWkjP40SNLe2cp7bO3cRuH1		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>